

13 de noviembre del 2018

**EL PLEBISCITO, REFERÉNDUM E INICIATIVA POPULAR HERRAMIENTAS
PODEROSAS PARA QUE LA CIUDADANÍA HAGA ESCUCHAR SU VOZ**



La Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa Popular expedida desde el 2007, es una herramienta poderosa para la organización social a fin de que la ciudadanía en general, participe en la toma de decisiones y en la solución de los problemas de su comunidad, advirtieron esta mañana Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, encabezados por su presidente, María de Lourdes Rosas Moya.

En rueda de prensa en la que participaron los Consejeros Electorales, Jorge Miguel Valladares Sánchez y Antonio Ignacio Matute González, detallaron que la citada Ley obliga al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y a los 106 Ayuntamientos a dar a conocer, a más tardar, el 25 de noviembre, mediante un catálogo preliminar, las políticas públicas y actos trascendentales que pretenden realizar durante el 2019; el IEPAC las difundirá a más tardar el 15 de diciembre; pero una vez hecha una clasificación, se difundirá el catálogo definitivo por espacio de diez días naturales, a partir del 15 de enero.

A partir de la última publicación, alrededor del 25 de enero, la ciudadanía tiene 30 días naturales para solicitar al IEPAC la celebración de un plebiscito sobre cualquiera de las obras o acciones enlistadas en el catálogo de los Ayuntamientos y del Poder Legislativo y hasta 45 días, para las obras o acciones del Gobierno del Estado.

En caso de que alguno de los sujetos obligados no presente su catálogo preliminar a más tardar el 25 de noviembre, se notificará al Congreso del Estado para aplicar la sanción que corresponda y cualquier obra o acción que pretenda realizar durante todo el año, puede estar sujeta a un plebiscito, no así en el caso de los que se hayan enlistado en los catálogos preliminares en cuyo caso, vencidos los plazos para solicitar la consulta, podrán realizarse sin problema alguno.

Los Consejeros Electorales solicitaron el apoyo de los distintos medios de comunicación para difundir los alcances de la Ley y las herramientas con las que dispone la ciudadanía para hacer escuchar su voz a fin de que no ocurra que una vez consumado algún acto, "nos lamentemos, maldigamos, nos opongamos, pero ya está hecho. La autoridad tiene la obligación de comprometerse con lo que piensa hacer y el ciudadano, tiene el poder de oponerse si fuera su voluntad", expresó el Consejero Jorge Valladares Sánchez.

-Se trata de lograr que esos mecanismos que existen en la Ley cobren vida a través de acciones concretas. La ciudadanía tiene derecho a participar en la toma de decisiones así como en la solución de problemas fundamentales del Estado -, reafirmó.

Recordó que en la actualidad, la gente se conforma con escribir notitas en redes sociales y desahogarse en ella, pero aclaró que eso se queda en las redes, a diferencia de los mecanismos de participación ciudadana plasmadas en la Ley que son mecanismos institucionales que desde el IEPAC promovemos, protegemos e implementamos y que la ciudadanía debería usar como la vía para decir que no está de acuerdo con lo que se pretende hacer, convocar al resto de la ciudadanía a que opine y si el grupo que lo promueva tiene la razón, podrá detener una obra que a su criterio no sea la correcta.

Por su lado, la Consejera Presidente, destacó que la Ley de Participación Ciudadana le permite a las y los yucatecos tener un vínculo directo con las autoridades para opinar, dialogar y debatir respecto a las obras que se pretenden realizar en sus municipios, de ahí la importancia de conocer bien la ley y sus alcances por lo que anunció que próximamente se dialogará con las organizaciones de la sociedad civil y en su caso, desde el IEPAC se asesorará a cualquier ciudadano que desee hacer uso de algún mecanismo de participación ciudadana.

En su oportunidad, el Consejero Electoral Matute González informó que a 12 días de vencer el plazo, se han presentado 7 catálogos preliminares de los Ayuntamientos de Chapab, Chumayel, Cuncunul, Seyé, Tecoh, Cantamayec y Kantunil con un total de 146 obras; no obstante estimó que la respuesta será mayor, dada la experiencia de los últimos años cuando se recibieron hasta 103 catálogos que representaron el 97.17% de cumplimiento.

También se recordó que desde la entrada en vigor de la Ley de Participación en el 2008 a la fecha, se han realizado tres plebiscitos: en el 2011 en el municipio de Acanceh; el 2013 en San Felipe y en el 2014, en Chapab. En los años electorales como el 2018, no es aplicable la Ley.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
www.iepac.mx

